

Asunto: respuesta a las observaciones del Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV

San Jacinto Amilpas, Oax., a 14 de mayo de 2020

**MTRA. ELISA LUNA LÓPEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA
DE RADIO Y TELEVISIÓN
P R E S E N T E**

En atención a las observaciones que envió el Consejo de Participación Ciudadana a la Dirección General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, con copia para la Defensoría de las Audiencias, respecto al programa de radio "Mientras Esto Pasa", señalando lo siguiente:

La preocupación de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la CORTV es que de acuerdo al Código de Ética de la Corporación en el Artículo 34. "Las y los colaboradores de las Direcciones de Radio y Televisión deben apegarse a lo establecido en el Plan Institucional de Trabajo de la CORTV, el Manual de Imagen Corporativa y las Guías de Operación de las Frecuencias de Televisión y Radio de la CORTV, según sea el caso, para el diseño de los contenidos a difundir". Artículo que pone de manifiesto que se debe seguir la línea establecida por la estación radiofónica y el contenido de sus programas. Por lo anterior, se solicita de la manera más atenta, que dicho programa radiofónico replantee su contenidos ya que nos hemos percatado de las siguientes observaciones:

- Se debe considerar el perfil de la estación y el tipo de audiencia que se ha generado, por lo que se debe tener cuidado con el tipo de música, lenguaje y formato del programa. Por ello se debe tomar en cuenta los Criterios para la independencia y una política editorial imparcial y objetiva.
- En la carpeta ejecutiva indica que el día de transmisión es solo viernes y en el oficio indica lunes, miércoles y viernes. Es importante replantear el contenido y de ser necesario solo dejarlo a un día a la semana, siempre y cuando cumpla con los lineamientos del programa apto para la estación.
- El programa sobrepasa la duración de los programas de programación de CORTV, por lo que consideramos se merma el espacio de otros programas, el caso del viernes se eliminaron de la barra programática el día viernes 10 de abril, como lo fue con los siguientes: "intérpretes oaxaqueños contemporáneos", "cita romántica" y "covers de diferentes épocas"
- En la carpeta ejecutiva, no fundamenta el objetivo de dicho programa, ni especifica la audiencia al cual está dirigido. Durante el monitoreo del programa el corte del programa es muy parecido a un programa comercial de revista (incluyendo el lenguaje usado por el locutor).
- En la estación, no puede tener música de todo género (como lo manifiesta en su carpeta ejecutiva) la estación tiene un perfil específico y se debe respetar a esa audiencia.
- El locutor hace comentarios a título personal, durante el programa "comparte" información sin hacer referencia a la fuente, dejando de manifiesto que no se rige bajo los Criterios para la

independencia y una política editorial imparcial y objetiva, transgrediendo el apartado de Objetividad.

Por lo anterior solicitamos de la manera más atenta que se replante la transmisión de este programa, hasta que cumpla con los lineamientos correspondientes, ya que como Consejo de Participación Ciudadana observamos varias agravantes al medio público.

Le informo que la Defensoría solicitó a la Dirección General de la CORTV mediante el oficio DA/108/2020 que el Lic. Carlos Alberto Cruz Díaz, Director de Radio, enviara a la Defensoría de las Audiencias los siguientes materiales: a) el audio del programa correspondiente a la emisión del 10 de abril del año en curso, b) el proyecto del programa, en el cual se describe el objetivo, la justificación y los temas abordados, c) copia del oficio de respuesta remitido al Consejo de Participación Ciudadana; derivado de ello la Dirección de Radio proporcionó la siguiente respuesta a través del oficio CORTV/DR/número 118/04/20 en los siguientes términos.

En atención al oficio DA/108/2020 informo de la manera más atenta, que adjunto en un CD el programa solicitado en 6 bloques de 27 minutos aproximadamente, asimismo envío a su correo electrónico defensoria@cortv.oaxaca.gob.mx el link de descarga del mismo programa. Adjunto también el proyecto impreso recibido en esta Dirección de Radio para su conocimiento. En cuanto al oficio remitido al Consejo, le informo que hemos solicitado al Lic. Jesús Ugalde López productor externo, dar respuesta a las observaciones de dicho consejo y estamos en espera de estas para poder remitir el oficio correspondiente.

Por lo tanto, con base en las observaciones del Consejo, la respuesta de la Dirección de Radio y el análisis que realizó la Defensoría, le remito la siguiente respuesta con fundamento en el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: el Consejo de Participación Ciudadana es la figura representativa de la comunidad oaxaqueña y tiene como funciones validar los contenidos, tomar decisiones sobre la programación y vigilar el cumplimiento de los derechos de la ciudadanía en los programas de radio y televisión transmitidos por la CORTV; de manera que este medio de comunicación público debe tomar en cuenta las recomendaciones realizadas por el Consejo.

Por su parte, la Defensoría de las Audiencias, como parte de los mecanismos de participación ciudadana de la CORTV, concuerda con las observaciones realizadas por el Consejo y adicionalmente señala lo siguiente: el programa no cuenta con un proyecto escrito que señale el objetivo, la temática y la justificación de su emisión, sin embargo es importante contar con dicho documento, pues los contenidos deben basarse en la planeación y no en la improvisación con la finalidad de garantizar los derechos de las audiencias desde la etapa de diseño.

En ese contexto, la Defensoría de las Audiencias exhorta a la Dirección de Radio de la CORTV para que los responsables del programa “Mientras Esto Pasa” presenten el documento de planeación general y los documentos de planeación específicos de cada emisión; asimismo, se solicita que los productores, conductores y colaboradores del programa estudien el marco legal que rige a la CORTV (Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Lineamientos Generales de los Derechos de las Audiencias, Ley de la CORTV y Código de Ética de la CORTV) para que garanticen el respeto a los derechos de las audiencias en cada emisión que realicen.

Finalmente, le informo que el presente oficio será publicado en la página web de la CORTV dentro del plazo de un día hábil, de conformidad con el artículo 37 de los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Dra. Ana María Márquez Andrés
Defensora de las Audiencias de la CORTV

C.c.p. M.C. Martín de Jesús Vásquez Villanueva, Director General. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Carlos Alberto Cruz Díaz, Director de Radio. Para su conocimiento.
C.c.p. Expediente.